

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo, en referencia a la explotación minera de tercera categoría, detallando lo siguiente:

1. Minerales con los que cuenta la Provincia para ser explotados bajo la denominación de tercera categoría;
2. solicitudes de permisos de explotación de canteras para áridos (arena, canto rodado, mixtos) y permisos de explotación de piedra laja, distribuidas en Ushuaia, Tólhui y Río Grande;
3. empresas responsables de la explotación de estos recursos que ya se encuentran en actividad teniendo en cuenta:
 - a) Mineral que extrae;
 - b) fecha de inicio de explotación;
 - c) fecha de finalización de explotación;
 - d) estimativo del tiempo de explotación posible de esa cantera;
 - e) porcentaje total del recurso ya explotado de cada una de las canteras.
4. Empresas que actualmente se encuentran tramitando las solicitudes de explotación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

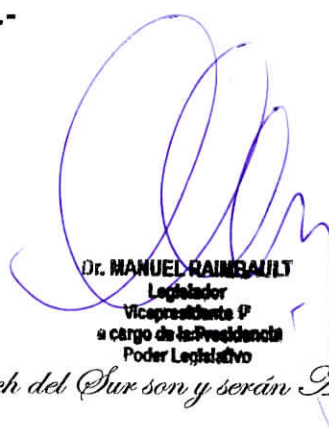
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

343

/08.-


MARTÍN A. ENCHIENNE
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAINAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"